

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL TRES (18-2003).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintitrés de julio del año dos mil tres, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

**Los Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, de la de Odontología; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura.

**Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Genaro Orozco Monzón, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Ingeniero Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros de Guatemala; Licenciado Jorge Amilcar Tercero, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañon, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala.

**Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias

Jurídicas y Sociales; Doctora Silvia Castañeda Cerezo, de la de Ciencias Médicas; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, de la de Económicas; Doctor Victor Ernesto Villagràn Colòn, de la de Odontología; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, de la de Humanidades; Ingeniero Agrònomo José Humberto Calderòn Díaz, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Fernando José Castillo Cabrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señorita. Ingrid Odette Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor José Gerardo Palomo Jordán, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, de la de Agronomía; Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza; se procede de la manera siguiente:

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA Y LECTURA DE ACTAS No.16-2003 y 17-2003.-**

1.1 Lectura de la Agenda, misma que es aprobada con la inclusión del TERCERO: Inciso 3.4 y retiro del Punto SEGUNDO, Inciso 2.2

1.2. Lectura del Acta No. 16-2003, misma que es aprobada. Lectura del Acta No. 17-2003, la que es aprobada.-

**SEGUNDO:** **ELECCIONES:**

2.1 **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Elección de Vocal IV ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 25-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 01 de julio 2003 referente a la Elección de Vocal IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, llevada a cabo el día 09 de junio del año dos mil tres, según consta en el Acta s/n, certificada por el Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En virtud del resultado obtenido y que se dio cumplimiento a las normas legales universitarias aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 36, 40 y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 28, 50, 51 y 53 de sus Estatutos; 2, 3, 4, 25, 29, 59, 61 y 66 del Reglamento de Elecciones, en concordancia con las mismas, resulta **PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario declare electo al integrante de la PLANILLA NUMERO UNO, Bachiller **RENE GILBERTO MENDEZ GALVEZ**, Carné No. 1998-17425, como Vocal IV , ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar el Dictamen DAJ No. 25-2003 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que DECLARA ELECTO COMO VOCAL IV ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al Br. RENE GILBERTO MÉNDEZ GÁLVEZ, Carné No. 1998-17425.***

## 2.2

### **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

#### **Elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, ante el Consejo Superior Universitario.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 9 de julio de 2003, suscrita por el Presidente de la Junta Electoral que contiene transcripción del Punto SEXTO del Acta No. 06-2003, de sesión celebrada el día jueves 19 de junio de 2003, referente a la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario. La Junta Electoral Universitaria, con fundamento en las regulaciones que al respecto contiene el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en estricto apego a las mismas, y habiendo obtenido la mayoría requerida para el efecto, ACUERDA: Aprobar la elección referida y en consecuencia DECLARAR ELECTO al Br. JOSÉ DANIEL ESCOBEDO FRANCO, Carné No. 199912373, COMO REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. 2) Solicitar al Consejo Superior Universitario que en virtud del resultado, puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo. Al respecto

el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** 1) *Darse por enterado;* 2) *Convocar para próxima sesión ordinaria de ESTE Consejo Superior, al Bachiller JOSÉ DANIEL ESCOBEDO FRANCO, Carné No. 199912373 en su calidad de Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.-*

2.3 **CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE –CUNOR-  
Renuncia del Licenciado Carlos René Sierra  
Romero, al cargo de Director del Centro  
Universitario.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. 15-CR-91/2003, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2003, suscrita por el Secretario de Consejo Regional del –CUNOR-, que contiene transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 13/2003 de fecha 9 de julio 2003, de sesión extraordinaria del citado Consejo Regional, en donde con base a la Ref. AR. 60.07.03 suscrita por el Dr. José Angel de la Cruz, Asesor de Rectoría, por medio de la cual les remitió, el original de la renuncia presentada por el Lic. Carlos René Sierra Romero al cargo de Director del Centro Universitario del Norte, a efecto de que se sancione, acepte y se solicite al Consejo Superior Universitario, la convocatoria a elección de Director. Con base a lo planteado y analizado para el caso, el Consejo Regional ACUERDA: 1) Aceptar la renuncia al cargo de Director presentada por el Lic. Carlos René Sierra Romero, con efectos a partir del 01 de julio de 2003. 2) Solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, convoque a elecciones de Director del Centro Universitario del Norte. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** 1) *Avalar la resolución del Consejo Directivo del –CUNOR- contenido en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 13/2003.* 2) *Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, fijar fecha, lugar y hora para la elección de Director del referido Centro, debiendo proceder de conformidad con el Reglamento de Elecciones vigente.*

**TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

3.1 **Ampliación Presupuestal No. 46-03. Póliza de  
Diario No. 251-2003, por un monto de Q 80,000.00 de  
la Biblioteca Central:**

El Consejo Superior Universitario con base a las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No. 302-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar

la Ampliación Presupuestal No. 46-03, amparada en la Póliza Diario No. 251-2003, por un monto de **Q 80,000.00**, de la Biblioteca Central, en la forma siguiente:

| <b>Del</b>  | <b><u>CARGOS</u></b>      |
|---|---------------------------|
| 1. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Productos y Servicios, grupo Participación en Ingresos Específicos ..... | Q 16,000.00               |
| 2. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Matrícula Cursos Libres, grupos.   |                           |
| a) Eventuales   | Q 32,000.00               |
| b) Alquiler de Activos Diversos   | 32,000.00                 |
|   | <hr/>                     |
| Sub-Total .....   | Q 64,000.00               |
|   | <hr/>                     |
| TOTAL .....   | <b><u>Q 80,000.00</u></b> |

| <b>Al:</b>   | <b><u>ABONOS</u></b>      |
|--|---------------------------|
| 1. Programa Plan de Transferencias, Subprograma Política Financiera, grupo Asignaciones Globales ..... | Q 16,000.00               |
| 2. Programa Administración, Subprograma Laboratorio de Computación Ricardo Arjona, grupos:             |                           |
| a) Asignaciones Globales   | Q 16,000.00               |
| b) Servicios No Personales   | 10,000.00                 |
| c) Materiales y Suministros  | 5,000.00                  |
| d) Propiedad, Plata, Equipo e Intangibles  | 45,000.00                 |
| e) Asignaciones Globales   | 4,000.00                  |
|  | <hr/>                     |
| Lo que también hace un total de  | <b><u>Q 80,000.00</u></b> |

La presente ampliación presupuestal se realiza para registrar los ingresos y egresos del Programa autofinanciable "Laboratorio de Cómputo Ricardo Arjona" de Biblioteca Central, cuyo programa fue autorizado por el Consejo Superior Universitario según punto TERCERO, inciso 3.9 del Acta No. 13-2003."

### **3.2 Ampliación Presupuestal No. 49-2003. Póliza de Diario 264-2003:**

El Consejo Superior Universitario con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio D.P. No. 310-2003, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal

No. 49-2003, amparada en la Póliza de Diario No. 264-2003, por un monto de **Q 30,115.25**, de la Escuela de Trabajo Social, en la forma siguiente:

**Del:**

**CARGOS**

|   |             |
|---|-------------|
| 1. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Matrícula Estudiantil<br>Pregrado, grupo Escuela de Vacaciones | Q 30,115.25 |
|---|-------------|

Asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos de la misma unidad en la forma siguiente:

**Al:**

**ABONOS**

|  |             |
|--|-------------|
| 1. Programa Docencia, Subprograma Escuela de Vacaciones, grupos: |             |
| a) Servicios Personales  | Q 28,459.25 |
| b) Transferencias Corrientes                                     | Q 1,650.00  |

|                                 |             |
|---------------------------------|-------------|
| Lo que también hace un total de | Q 30,115.25 |
|---------------------------------|-------------|

=====

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos y egresos provenientes de la Escuela de Vacaciones, de la Unidad Académica, cuyo funcionamiento ya fue autorizado por el Consejo Superior Universitario, el 19 de noviembre de 1993.

**3.3**

**Solicitud de Subsidio por Suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor AMADO CALDERON LOPEZ, trabajador del Centro Regional Universitario del Sur -CUNSUR-**

El Consejo Superior Universitario con base en lo solicitado por el señor AMADO CALDERON LOPEZ, en su nota s/n de fecha 15 de mayo de 2003, con apoyo en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Nota s/n de fecha 08 de mayo de 2003 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, Providencia DAPS-30-2003, de la División de Administración de Personal, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia No. D.P. 190-2003, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA:** Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la Partida Presupuestal 4.2.01.1.01.423, al señor AMADO CALDERON LOPEZ, por el período comprendido del 10 de mayo al 09 de noviembre de 2003. El monto total del subsidio es de **Q 7,195.97**. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.”

**3.4 Modificación a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Único, numeral 3) literal b) del Acta No. 12-2003 referente al monto máximo para préstamo a trabajadores y jubilados en el Plan de Prestaciones de esta Universidad.-**

El Consejo Superior Universitario conoce solicitud del Licenciado René Oswaldo Paz Gálvez, en el sentido de modificar la redacción a lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto Único, numeral 3), literal b) del Acta No. 12-2003 referente al monto máximo destinado a préstamo para trabajadores y jubilados, en donde se estableció un techo máximo equivalente al 80% del monto de la compensación económica del trabajador siempre y cuando no exceda de Q.100,000.00; proponiéndose que se omita lo relativo al 80% en virtud de que ha generado errónea interpretación por parte de los trabajadores que solicitan préstamo. Al respecto el Consejo Superior Universitario, ***ACUERDA: Modificar la redacción de la resolución contenida en el Punto Único, numeral 3), literal b) del Acta No. 12-2003 y ampliado en el Punto SEXTO, numeral 1), sub-numeral 1.3 del Acta No. 15-2003, misma que queda de la siguiente manera: Modificar el artículo 35, literal a) del Reglamento del Plan de Prestaciones en lo referente a los montos máximos destinados a préstamos para trabajadores y jubilados, estableciendo que “ el monto máximo de préstamo será igual a 10 salarios para el trabajador activo y para el caso de los jubilados será igual a 10 mensualidades de jubilación, siempre que no exceda de Q.100,000.00”; siendo el plazo máximo para amortización de los mismos de 60 meses o 5 años.***

**CUARTO: REFORMA UNIVERSITARIA**

El Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, en su calidad de Coordinador General de Planificación, informa que se dio inicio a la etapa de validación de este plan de desarrollo universitario en el cual se necesita la participación de los sectores siguientes: Autoridades, académicas, estudiantes, administrativos y egresados. La presentación y talleres de validación se han llevado a cabo de acuerdo al cronograma, presentado al seno de este Consejo en su oportunidad; con la presencia del sector académico y estudiantil.

**QUINTO: TITULARIDADES:**

**5.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. No.F.1018.07.2003 de fecha 01 de julio de 2003, recibido en la Secretaría General el 10 de julio de 2003, suscrita por la Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que contiene la transcripción del Punto SEPTIMO del Acta No 19-2003, de Junta Directiva de la citada Facultad, en donde del Informe del Jurado Calificador y de los resultados de los Concursos de Oposición de la Escuela de Química Departamento de Análisis Inorgánico y Departamento de Físicoquímica, solicita la Sanción de Titularidad de los Profesionales Licenciado Félix Ricardo Véliz Fuentes y Licenciado Pedro Alejandro Ordóñez Cruz. Al respecto el Consejo Superior Universitario.

**ACUERDA: *Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia a los Licenciados Félix Ricardo Véliz Fuentes y Pedro Alejandro Ordoñez Cruz.***

**SEXTO:** **Reconocimiento de Especialidad en Medicina Interna presentado por el Doctor José Guillermo Alvarado Castillo, realizado en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN No. 39-2003 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 1 de julio y recibido en esta Secretaría el día 10 de julio de 2003, relacionado con Reconocimiento de Especialidades Médicas, Egresados de Programas Nacionales, reconocidas por la Universidad, específicamente la Especialidad en Medicina Interna del Dr. José Guillermo Alvarado Castillo indicando que del análisis del expediente se ha determinado que cumple con todos los requisitos aplicables a las normas del caso, y se emitieron los dictámenes requeridos por la legislación universitaria, por lo que Dictamina: El expediente de Reconocimiento de Especialidad en Medicina Interna presentado por el Doctor José Guillermo Alvarado Castillo, quien realizó su especialización en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, debe ser elevado para su conocimiento y resolución al Honorable Consejo Superior Universitario, quien al resolver, puede acceder a la solicitud presentada, por haberse cumplido con los requisitos que, para el efecto, preceptúan las normas universitarias, emitiendo el acuerdo respectivo con base en lo establecido en el artículo 62 del Reglamento del Programa de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar el Dictamen No. 39-2003 (01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia el RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD en Medicina***



***Interna al Doctor José Guillermo Alvarado Castillo realizado en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS–.***

**SÉPTIMO:** Solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, relacionado con el Proyecto de Creación de la Carrera de Trabajo Social, Nivel Técnico y de Licenciatura.

El Consejo Superior Universitario conoce expediente relacionado con el Proyecto de Creación de la Carrera de Trabajo Social, Nivel Técnico y Licenciatura, en el Centro Universitario de Petén –CUDEP–, mismo que en su oportunidad fue conocido por este Órgano de Dirección en el Punto Séptimo del Acta 14-2001 de sesión celebrada el 13 de julio de 2001, en el que se solicitó a la Dirección General de Docencia, incluir el Punto resolutivo del Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social, la plantilla de profesores de dicha carrera y la forma de funcionamiento de la misma. La Dirección General de Docencia en hoja de envío No. 245-2003, remite, con el Visto Bueno, el expediente con el Dictamen favorable para la creación de la referida carrera del Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social contenida en el Punto Segundo del Acta No. 42-2002, de sesión celebrada el 18 de noviembre 2002, así como la opinión favorable de la Dirección General Financiera según Dictamen D.G.F No. 0053-2001 de fecha 21 de marzo 2001, en el que por considerarse un proyecto autofinanciable y que el mínimo de alumnos será de 50, se propone cuotas de inscripción de Q.200.00 y 10 cuotas de Q.150.00 al año, más incremento de Q.10.00 a la cuota mes por año. Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando la conveniencia de contar con la comisión específica de este Órgano de Dirección dentro del marco de la regulación para la creación de nuevas carreras, ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo Superior, para análisis y opinión.***

**OCTAVO:** Requerimiento de la Contraloría General de Cuentas sobre Reintegro de fondos efectuado al Doctor Carlos Augusto Chua López, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas.-

El Consejo Superior Universitario conoce REF: CGC-USAC-CR-0-002-2003 de fecha 7 de julio de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, relacionada con requerimiento de reintegro de fondos efectuado al Dr. Carlos Augusto Chua López (EX PROFESOR PRETITULAR, Facultad de Ciencias Médicas), por la suma de Q.16,840.88; pagados de más, Según Ref. A-705-97-E-164 de fecha 09 de

octubre de 1997. El Aduditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, sugiere que en la sesión más próxima a celebrarse por este Consejo Superior Universitario, se deje sin efecto el Inciso 2), Acta No. 06-99, Punto Vigésimo Sexto de la sesión celebrada el día 24 de febrero del año 1999, a través del cual, sin la consulta previa ante Contraloría General de Cuentas, acordó que no corresponde al Dr. Carlos Augusto Chua López (Ex Profesor Pretitular), reintegrar la suma de dinero pagada de más, al habersele erróneamente remunerado sueldo y prestaciones con cargo a una plaza que en aquel entonces, no le correspondía Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que en el Punto Vigésimo Sexto del Acta No. 06-99 basó su resolución en el Dictamen No. 02-98(06) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que para mejor fallar.

**ACUERDA: Trasladar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad para Opinión en cuanto al requerimiento de la Contraloría de Cuentas, Oficio No. CGC-USAC-CR-0-002-2003.-**

**NOVENO:** **Informe de la Investigación realizada sobre el funcionamiento de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Referencia s/n de fecha 4 de julio suscrita por la Comisión nombrada por el Señor Rector para realizar investigación sobre el funcionamiento de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de San Marcos CUSAM en todas sus secciones, principalmente por problemas relacionados con la existencia de secciones municipales sabatinas que funcionan sin la autorización del Consejo Superior Universitario (anexo) Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la problemática descrita en el informe respectivo, en cuanto al ordenamiento académico, financiero, laboral y legal, estima pertinente, sin demeritar el informe de la comisión que rindió el informe, profundizar en la investigación y corregir aquellas situaciones que se llevan acabo sin la autorización de este Órgano de Dirección. En tal sentido, **ACUERDA: 1) No avalar carreras en plan fin de semana u otras que se impartan en el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM-, no autorizadas por el Consejo Superior Universitario; 2) Conformar una comisión integrada por: Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo (Coordinador), Ingeniero Odelin López Recinos, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Bachiller Fernando José Castillo Cabrera, un delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, uno del Departamento de Auditoría Interna y uno de la División de Administración de Personal, para que analicen el**

*informe de la investigación realizada sobre el funcionamiento de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de San Marcos – CUSAM- y profundicen en la misma, debiendo para el efecto requerir información al Director, Consejo Directivo y otras autoridades que estimen conveniente.*

**DÉCIMO: Propuesta de Plan de Acción para la Implementación de la Nueva Estructura de la Farmacia Universitaria.-**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio No. F.976.06.2003 suscrito por la Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia que contiene transcripción del Punto DECIMO PRIMERO del Acta No. 18-2003 de sesión celebrada por Junta Directiva de la citada Facultad, el 05 de junio de 2003, relacionada con el proyecto de la nueva estructura académica, financiera y administrativa de la Farmacia Universitaria, y donde Junta Directiva Acordó: 1) Aprobar el Plan de Acción para la Implementación del Proyecto de la Nueva Estructura Académica, Financiera y Administrativa de la Farmacia Universitaria. 2) Elevar la propuesta al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación. Al respecto el Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta que el plan de acción conlleva una nueva estructura de la Farmacia Universitaria, así como la exposición de la Licda. Liliana Vides de Urizar al seno de este Órgano de Dirección sobre la referido propuesta, considera conveniente contar con criterios y dictámenes de tipo administrativo, financiero y organizacional; por lo que previo a resolver, **ACUERDA: Trasladar el expediente a la Dirección General de Administración, División de Administración de Personal, Dirección General Financiera y División de Desarrollo Organizacional, para opinión, en cuanto a lo que a cada uno compete, dado los cambios que conlleva la propuesta del plan de acción y nueva estructura de la Farmacia Universitaria.**

**DÉCIMO PRIMERO: Reglamento Específico del Docente del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Providencia No. Dec.0084-2003 suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas quien en su calidad de Coordinador de la Comisión de Reglamentos de este Órgano de Dirección, refiere para trámite respectivo el Reglamento Específico del Docente del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Respecto al Reglamento, el Director General de Docencia en oficio Ref.DIGED-93-

2003 informa que al mismo se le efectuó las enmiendas sugeridas por la División de Desarrollo Académico –DDA- y Dirección de Asuntos Jurídicos Dictamen No. 002-2003(01). Al respecto el Consejo Superior Universitario, considerando que se encuentra en curso el proyecto de cambio de nivel administrativo y académico del Centro de Aprendizaje de Lenguas –CALUSAC- a ser conocido por este Órgano de Dirección,. **ACUERDA: *Diferir la discusión y resolución del Reglamento indicado en el epígrafe del punto en tanto se determina la nueva estructura administrativa, académica de –CALUSAC-.***

**DÉCIMO SEGUNDO:** **Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Amado Paul Colindres Gordillo, contra el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 02-2003 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 37-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado al Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Amado Paúl Colindres Gordillo en contra de la resolución dictada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta 02-2003. De los Antecedentes, Audiencias Concedidas, Consideraciones Legales y Análisis del caso Dictamina: Que la apelación interpuesta por el Dr. Amado Paúl Colindres Gordillo debe ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien puede declararlo CON LUGAR, en virtud de que la resolución antes mencionada viola los derechos laborales adquiridos por el Dr. Amado Paúl Colindres Gordillo, derecho que se encuentra contenido en artículo 50 del Estatuto de Relaciones Laborales entre la USAC y su Personal; de no ser removidos de sus puestos, salvo que incurran en causal de despido debidamente comprobada; por lo que debe dejarse sin efecto la resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta 02-2003 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: *Aprobar el Dictamen DAJ No. 37-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que Declara Con Lugar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto; y solicita a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas proceder de conformidad.***

**DÉCIMO TERCERO:** **Ocurso de Hecho presentado por el Doctor Carlos Humberto Escobar Juárez, contra el Punto Tercero, inciso 3.1 del Acta 10-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen No. 34-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 02 de julio de 2003, relacionado con el Ocurso de Hecho presentado por el Doctor Carlos Humberto Escobar Juárez, contra el Punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta 10-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; en el cual de los Antecedentes, Fundamento de Derecho y Análisis del caso, Dictamina: Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien al resolver puede DECLARAR SIN LUGAR el Ocurso de hecho presentado por el Dr. Carlos Humberto Escobar Juárez, contra el Punto Tercero, Incisos 3.1 y 3.2 del Acta 10-2003 y en consecuencia confirmar el Punto Único, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del Acta 08-2003, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 24 de abril del año 2003, por no ser esta una Resolución de carácter definitiva. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA: Aprobar el Dictamen No. 34-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia Declara Sin Lugar el Ocurso de hecho indicado en el epígrafe del Punto.**

**DÉCIMO CUARTO:** **Formulación de cargos al Dr. Héctor René García Santana por las anomalías administrativas en el Archivo de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de la cual fue Secretario, período 1998-2002.-**

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ No. 73-2003 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en donde en cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto Décimo Primero del Acta No. 07-2003 de sesión celebrada el 26 de marzo de 2003, presenta a consideración la propuesta de cargos administrativos del Dr. Héctor René García Santana, Ex Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto "El Consejo Superior Universitario, con base en el informe AS-505-2002/066 CP de fecha 19 de agosto del 2002, rendido por el Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Auditor General del Departamento de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Punto Décimo Quinto, subincisos 15.1 y 15.2 del Acta 26-2002 de fecha 13 de agosto de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, y lo establecido en los artículos 99, 102, 103 y 104 último párrafo de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: 1. FORMULAR CARGOS** al Dr. Héctor René García Santana, Ex Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, como sigue: **CARGO A:** Que usted, ya no siendo Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, el día 1 de julio del 2002, sustrajo de la oficina de la Secretaría, en presencia del

Doctor Carlos Augusto Chúa López y los señores vigilantes Hítalo Sandoval y Gersón García, documentación oficial procedente de la Junta Directiva y Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas, entre las que se encuentran documentos cuyo contenido se desconoce; infringiendo así lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto DECIMO PRIMERO del Acta No. 48-80, literal c), de fecha 22 de octubre de 1980, en el que se conoció una solicitud de revisión del Punto Décimo Cuarto, del Acta No. 35-80 de fecha 30 de julio de 1980, celebrada por el Consejo Superior Universitario, y en el que Acordó: c) “Recomendar,...a los empleados encargados de la custodia de los documentos públicos de la Universidad: I. Que deben guardarlos celosamente, para evitar sustracciones, alteraciones o sustituciones...y II. Que la alteración, sustracción o sustitución de tales documentos apareja una acción delictiva.” **CARGO B:** 1. Que usted, al finalizar su gestión como Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, no entregó al actual Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Carlos Chúa López, las actas de las sesiones de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas del período correspondiente a los años 1998 al 2002, desde la No. 24-98 hasta la No. 19-2002; lo que le correspondía hacer en la primera sesión de Junta Directiva el día dos de julio del dos mil dos, según consta en el numeral 2 del Punto Décimo Quinto, subincisos 15.1 y 15.2 del Acta No. 26-2002 de la sesión celebrada el 13 de agosto del 2002 por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; infringiendo con ello lo contenido en el Normativo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobado en el Punto Quinto, inciso 5.8, subinciso 5.8.1 del acta No. 36/97 de la sesión celebrada por esa Junta el 25 de noviembre de 1997, que dice:... 2. Para la convocatoria a sesiones de Junta Directiva ordinarias y extraordinarias, se enviará con la debida antelación la citación y la documentación previa a la sesión, la cual incluirá: como mínimo la agenda propuesta, el borrador del acta anterior y/o documentos relacionados con asuntos a tratar en la sesión que necesitan un análisis previo por cada miembro, dada su relevancia. **CARGO C:** 1) Que usted omitió entregar al Dr. Carlos Chúa López, Secretario actual de la Facultad de Ciencias Médicas el Acta No. 14-2002, su respectiva convocatoria y agenda, así como los documentos que sustentan dicha acta, misma que contenía varios acuerdos importantes, incluyendo, nombramientos de profesores interinos, según consta en el numeral 3 del Punto Décimo Quinto, subincisos 15.1 y 15.2 del Acta 26-2002 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas y acta notarial de fecha dieciocho de julio del año dos mil dos faccionada por el Notario Set Geoveni

Salguero Salvador; infringiendo con ello lo contenido en el Normativo de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobado en el Punto Quinto, inciso 5.8, subinciso 5.8.1 del acta No. 36/97 de la sesión celebrada por esa Junta el 25 de noviembre de 1997, en virtud de que las actas deben ser entregadas en la sesión siguiente, el cual literalmente dice: .... 2. Para la convocatoria a sesiones de Junta Directiva ordinarias y extraordinarias, se enviará con la debida antelación la citación y la documentación previa a la sesión, la cual incluirá: como mínimo la agenda propuesta, el borrador del acta anterior y/o documentos relacionados con asuntos a tratar en la sesión que necesitan un análisis previo por cada miembro, dada su relevancia. **CARGO D:** 1. Que las actas que usted entregó al Dr. Carlos Chúa López el 18 de julio del 2002, según el numeral 4 del Punto Décimo Quinto, subinciso 15.1 y 15.2 del Acta 26-2002 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha 13 de agosto y el Informe del Departamento de Auditoria Interna No. AS-505-2002/066 CP de fecha 19 de agosto del 2002, carecen de las firmas de los miembros de Junta Directiva y omitió acompañar a las actas la correspondiente convocatoria y agendas; infringiendo con ello, lo establecido en el normativo de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, numerales 7 y 8, que literalmente dicen: ... 7. El borrador del acta aprobada, deberá ser firmada nuevamente por todos los miembros de Junta Directiva que participaron en la sesión, lo cual autoriza su transcripción definitiva a las hojas de seguridad, la cual debe ser copia fiel de la misma. 8. Transcrita el Acta a las hojas de seguridad, deberán ser nuevamente firmadas por todos los miembros de Junta Directiva que en ella participaron. **CARGO E:** Que usted como Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, incumplió con sus atribuciones administrativas porque: a) A la fecha no ha hecho entrega de los sellos correspondientes a la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas al Dr. Carlos Chúa López; quien lo sustituyó como Secretario de dicha Unidad Académica, hecho que consta en el punto Cuarto del acta Notarial de fecha dos de julio de dos mil dos, faccionada por el Notario Set Geovani Salguero Salvador. b) El día 2 de julio del 2002, no hizo entrega formal del cargo como Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas a las autoridades actuales, infringiendo lo contenido en las siguientes normas: **Estatuto de Relaciones Laborales entre la USAC y su Personal:** Artículo 54. Obligaciones de los trabajadores universitarios. Además de los que determinen la Constitución de la república, otras leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores universitarios: 1. Respetar y cumplir con lealtad la ley orgánica, los Estatutos y

reglamentos de la Universidad, las normas del presente Estatuto y sus disposiciones complementarias y las obligaciones inherentes a sus puestos. 2. Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia las funciones o labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo. **Numeral 03 de las Atribuciones del Señor Secretario del Manual de Reclasificación de Puestos** de la División de Administración de Personal, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Segundo del Acta 18-2000 del 31 de mayo del 2000, que dice que el Secretario: Redacta las Actas, ordena y supervisa su transcripción mecanográfica. Así como lo establecido en el artículo 4º. de la **Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos**, Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, que establece: “Sujetos de responsabilidad literal a) Son responsables de conformidad de las normas contenidas en esta Ley y serán sancionadas por el incumplimiento o inobservancia de la misma, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico vigente en el país, todas aquellas personas investidas de funciones públicas permanentes o transitorias, remuneradas o gratuitas: a) Los dignatarios funcionarios y empleados públicos que por elección popular, nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo presten sus servicios en el Estado, sus organismos, los municipios, sus empresas y entidades descentralizadas y autónomas” ; infringiendo también lo establecido en los artículos 7 y 8 de la misma ley, que dicen: Artículo 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta Ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y las Leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativa, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurren en el ejercicio de su cargo. Artículo 8. Responsabilidad administrativa. La responsabilidad es administrativo cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurre en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumplimiento leyes y reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios además, cuando no se cumpla, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito. **Y el Estatuto de Relaciones Laborales entre la USAC y su Personal, establece:** Artículo 54. Obligaciones de los trabajadores universitarios. Además de los



que determinen la constitución de la república, otras leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores universitarios: 2. Cumplir y desempeñar con dedicación y eficiencia las funciones o labores correspondientes a su respectivo cargo o empleo. **2)** **Con base** en lo establecido en los artículos 103 y 104 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se otorga audiencia al Doctor Héctor René García Santana por el plazo de tres días contados a partir de la notificación de este Acuerdo; para que el interesado desvanezca los cargos que se lo formulan.

**DÉCIMO QUINTO:**            **Cargos del Nivel de Dirección de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario conoce Ref. SE 311-2003 suscrita por el Secretario de la Facultad de Arquitectura en el cual transcribe el Punto PRIMERO, Inciso 1.1, subincisos 1.1.1 y 1.1.2 del Acta 16-2003 de Junta Directiva de dicha Facultad, relacionado con los cargos del nivel de Dirección en la mencionada Unidad Académica, por lo que con base en la Opinión de la División de Desarrollo Organizacional, Junta Directiva Acuerda: Aprobar los cargos del nivel de Dirección de la Facultad de Arquitectura, en base al Artículo 8, inciso 8.4 del Estatuto de la Carrera Universitaria parte académica –ECUPA-; siendo los siguientes: Coordinación Académica Jornada Vespertina; Coordinación Académica Jornada Matutina; Coordinación de la Unidad de Planificación; Director de Postgrados; Coordinación del Centro de Investigaciones; Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado. y Coordinador Académico del Programa de Diseño Gráfico. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Aprobar los Cargos de Dirección de la Facultad de Arquitectura, siendo: Coordinación Académica Jornada Vespertina; Coordinación Académica Jornada Matutina; Coordinación de la Unidad de Planificación; Director de Postgrados; Coordinación del Centro de Investigaciones; Coordinación del Ejercicio Profesional Supervisado y Coordinador Académico del Programa de Diseño Gráfico.***

**DÉCIMO SEXTO:** Recursos de Apelación interpuestos por la Dra. Gilda Rebeca Gomar Donis, y Dra. Elda Carola Cruz, en contra de la resolución contenida en el Punto Vigésimo Tercero, incisos 23.1 y 23.2 subincisos 23.1.1, 23.1.2, 23.1.3, 23.2.1, 23.2.2 y 23.2.3 del Acta No. 05-2003 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.-

El Consejo Superior conoce DICTAMEN DAJ No.35-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos relacionado a Recursos de Apelación interpuestos por la Dra. Gilda Rebeca Gomar Donis, quien actúa en nombre propio y en representación de la Dra. Elda Carola Cruz, en contra de resolución de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en el Punto VIGÉSIMO TERCERO, Incisos 23.1 y 23.2 del Acta No. 05-2003, por medio del cual no aprobó sus solicitudes de reconocimiento de la Especialidad en Medicina Biológica y Homotoxicología. De los Antecedentes, Consideraciones Legales y Análisis del caso Dictamina: Que el Honorable Consejo Superior Universitario PUEDE RECHAZAR los Recursos de Apelación interpuestos en contra de lo acordado en el Punto Vigésimo Tercero, incisos 23.1 y 23.2, subincisos 23.1.1, 23.1.2, 23.1.3, 23.2.1; 23.2.2 y 23.2.3, del Acta No. 05-2003, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas POR NO TENER LA RESOLUCION IMPUGNADA, CARÁCTER DE DEFINITIVA. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** *Aprobar el Dictamen DAJ No. 35-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que Rechaza los Recursos de Apelación indicados en el epígrafe del Punto.*

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Desistimiento del Ocurso de Hecho interpuesto por las Doctoras Gilda Rebeca Gomar Donis y Elda Carola Cruz.-

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 33-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 03 de julio de 2003 relacionada con desistimiento del Ocurso de Hecho interpuesto por las Doctoras Gilda Rebeca Gomar Donis y Elda Carola Cruz, como consecuencia de que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas no resolviera el Recurso de Apelación planteado en contra de la Opinión emitida por la Coordinación General del Programa de Especialidades Médicas, Fase IV. Del estudio del expediente y la aplicación al caso concreto, se puede determinar que el mismo ha cumplido a satisfacción con los requisitos legales establecidos en la ley y que, substanciado su procedimiento

administrativo, es procedentes aceptar el Desistimiento del Ocurso de Hecho interpuesto, por lo que Dictamina: El Honorable Consejo Superior Universitario, PUEDE ACEPTAR el Desistimiento del OCURSO DE HECHO interpuesto por las Doctoras Gilda Rebeca Gomar Donis y Elda Carlos Cruz, en virtud de que el mismo cumple con los requisitos exigidos en la Ley, para su tramitación y en consecuencia debe notificarse a los interesados para los efectos legales correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario. **ACUERDA:** ***Aprobar el Dictamen DAJ No. 33-2003 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia ACEPTA el desentimiento del Ocurso de Hecho interpuesto por las Doctoras Gilda Rebeca Gomar Donis y Elda Carola Cruz.***

**DÉCIMO OCTAVO: INFORMES**

**18.1 Del Señor Rector**

1) Sobre la manifestación convocada por el Consejo Superior Universitario a realizarse el día de hoy, a las 14:00 horas, recomendando para el efecto a los Miembros del Consejo Superior su colaboración en el sentido de orientar a los participantes en la misma a conducirse en forma apropiada y evitar las provocaciones que se pudiesen dar; 2) Sobre la reunión que sostuvo con la dirigencia de la Asociación de Estudiantes Universitarios y con representantes del grupo que conforma la Coordinadora Estudiantil, con la finalidad de hacerles ver lo negativo que es para la Universidad el enfrentamiento extremo entre grupos de estudiantes que desdice mucho de la conducta y altura universitaria.

**18.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.-**

El Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán hace referencia a la recién visita al Biotopo Chocón Machacas, Izabal por parte de Miembros del Consejo Superior, manifestando la importancia, responsabilidades y limitaciones que tiene esa unidad académica para llevar a la practica las actividades planificadas en los diferentes Biotopos. En tal sentido informa estar anuente a hacer una presentación detallada de los biotopos al seno de este Consejo Superior.

**18.3 De la Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.-**

La estudiante Ingrid Odette Lee Villela manifiesta su inconformidad en el sentido de que la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas no ha convocado la elección final para Vocal I. Sobre el particular se recomienda al Señor Decano, tomar las medidas necesarias a efecto que cuanto antes se efectúe la referida elección.

**18.4 Del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.-**

El Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda al hace referencia a lo externado por otros miembros del Consejo Superior en el sentido de que algunos columnistas de la prensa escrita emiten opiniones no basados en situaciones reales, lo cual genera desinformación y menoscabo del prestigio de la Universidad, propone que se diseñen estrategias a efecto de contrarrestar dicha situación e informar adecuadamente a la opinión pública, como el caso de las medidas tomadas por el pleno del Consejo Superior en relación al Plan de Prestaciones de los Trabajadores de esta Universidad.

**18.5 Del Representante de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Señor Fernando José Castillo Cabrera informa que el próximo 30 del mes en curso se presentará en el IGLU de la Ciudad Universitaria la obra de teatro titulada "El General no tiene quien lo inscriba" para la cual hace una cordial invitación para asistir a la misma.

**18.6 De la Secretaría**

1. Oficio enviado por el Licenciado Jorge Eduardo Salazar Pérez, Secretario Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, a los Señores Miembros de la Junta Electoral, de fecha 10 de Julio de 2003, donde hace del conocimiento la transcripción del Punto Sexto, del Acta No. 16-2003, de sesión celebrada por el Consejo Directivo el día jueves 03 de Julio de 2003.
2. Oficio enviado por el Ingeniero Roberto Ganddini, Administrador del CUM, al Doctor Carlos Mazariegos, de fecha 15 de Julio de 2003, donde informa de los hechos denunciados por estudiantes y catedráticos que han sido objeto de asaltos en el CUM.

3. Oficio enviado por el Doctor Luis Alfonso Leal, a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario, de fecha 16 de Julio de 2003, donde informa de la Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-, realizada el 10 y 11 de Julio del año 2003, en Heredia, Costa Rica.
4. Oficio enviado por la Asociación de Estudiantes de Bellas Artes, a los Señores Honorable Consejo Superior Universitario, de fecha 09 de Julio de 2003, donde acuerdan y hacen pública sus gestiones con la finalidad de asegurar un desarrollo auténtico para el Departamento de Arte.

#### **DÉCIMO NOVENO: CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría deja constancia de lo siguiente:

- 19.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Licenciado Roberto Genaro Orozco, Ing. Odelin Enrique López Recinos, Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Licenciado Jorge Amilcar Tercero, Doctor José Ángel De La Cruz Muñoz, Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, Doctora Silvia Castañeda Cerezo, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Licenciado Renè Oswaldo Paz Gálvez, Ingeniero Agrónomo José Humberto Calderón Díaz, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señor Francisco Revolorio López, Señor José Baldomero Sandoval Arriaza, Señorita Yadira Rocio Pérez Flores, Señor Dámaso Zerovyck Rosales Zelada, El Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 19.2** Luego llegan: (09:30) Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, Doctor Hugo René Pérez Noriega; (09:40) Doctor Mario Estuardo Ronal Llerena Quan, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Licenciado Etán Eliseo Godínez Castañón, Licenciado Carlos Franciso Guerra Obando, Señorita Ingrid Odette Lee Villela; (10:40) Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera; (11:00) Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios; (11:20) Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, Doctor Víctor Ernesto Villagrán Colón; (12:00) Señor José Gerardo Palomo Jordán.-

- 19.3** Presentaron excusa por no poder asistir a la sesión: Ingeniero Ángel Roberto Sic García, por encontrarse atendiendo asuntos académicos en el extranjero.
- 19.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las trece horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio, para dar paso a la manifestación convocada y encabezada por el Consejo Superior Universitario a las 14:00 horas, saliendo de la ciudad universitaria para finalizar en la 11 avenida entre 9ª. Y 10ª. Calle de la zona 1, frente al edificio de la Corte de Constitucionalidad, en rechazo y repudio a la resolución de la mencionada Corte, por permitir la inscripción de Efraín Ríos Montt como candidato a la Presidencia de la República. **DOY FE.**

